28 (veintey ocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2749

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 177/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA MARESAGA S.R.L. EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC CE N.° 70/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE CON ID N° 384.454".

Asunción, 15 **de diciembre de 2021**

VISTO: La nota UOC N.° 5103/2021, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la cual solicita la ampliación del Contrato S.G. Ministro N.° 177/2021 correspondiente al "LLAMADO MOPC CE N.° 70/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE CON ID N° 384.454", y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N.° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

> "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...)".

Que el Artículo 63° de la Ley N.° 2051/2003, establece que "(...) No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que resulta necesaria la ampliación del monto contractual del Contrato S.G. Ministro N.° 177/2021, considerando el levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus y las proximidades de días festivos y vacacionales, por lo que resultaría conveniente seguir contando con los niveles de soporte técnico y seguridad de funcionamiento adecuados de los equipos modernizados utilizados para la percepción de las tasas de tránsito.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen D.A.J. N.° 2668/2021, recomienda proseguir con el proceso de ampliación del contrato.

M.O.P.C.

27 veintisiete

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2749

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 177/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA MARESAGA S.R.L. EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC CE N.º 70/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MODERNIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE CON ID Nº 384.454".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N.º 01 al Contrato S.G. Ministro N.º 177/2021, firmado entre este ministerio y la firma MARESAGA S.R.L. a fin de ampliar en un 11% del monto máximo contractual equivalente a Guaraníes ochocientos ochenta millones quinientos diez mil (Gs. 880.510.000).

MONTO MAXIMO CONTRACTUAL Gs.	AMPLIACION DEL 11% Gs.
Guaraníes ocho mil millones (Gs. 8.000.000.000)	Guaraníes ochocientos ochenta millones quinientos diez mil (Gs. 880.510.000)

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A014072

AWD/om

M.O.P.C.